lo posible por centralizar cuanto antes estos creditos, no se vendiere ninguno, por la esperanza fundada que hay, de que puede conseguirse el cobro total de las referidas libranzas.

Con lo cual se dio fin á esta Acta, que firmó el Sr. Alcalde primero, en union con el infrascrito Secretario ##

Joaquin de Irizar y Moya

El Secretario

Juan Ramon de Lesarri

En la villa de Vergara á siete de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria los señores D. Joaquin de Irizar y Moya y D. Juan Bautista de Yguerabide Alcaldes, D. José Blanc, D. Florencio Vinuelas, D. Estanislao Mendivabal y D. Miguel Zavala Regidores, y D. Fermin Laborda Sindico Procu general, que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento de esta villa, y estando así congregados, despues de leida y aprobada la Acta anterior se hicieron los acuerdos siguientes.

Se presentaron las cuentas de los gastos ordinarios y extraordinarios ocurridos durante el mes de Febrero proximo pasado, y el Ayuntamiento habiendolas examinado y dado su aprobacion acordó que se espidiesen los correspondientes libramientos.

Se leyo un oficio de D. Joaquin de Ynzaurbal en que hace presente que la promesa de fundacion de quince mil r.s que hizo en favor de las casas de beneficencia de esta Villa como testamentario de su finado hermano D.n José Vicente, ha venido á anularse en virtud del restablecimiento de la ley de once de Octubre de mil ochocientos y veinte, por cuanto por ella queda realizada la condicion segunda puesta en la comunicacion que dirijió en Veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y por consiguiente sin efecto

Se

aquella prestacion, que se impuso gratuita y convencionalmte. El Congreso enterado de todo dispuso que el Mayordomo y Tesorero de las Casas de Beneficencia de esta Villa fuesen a recoger los Seiscientos noventa y cinco rs. veinte y cuatro mrs. vn. que resultan en poder de dho. Señor Granabal, procedentes de réditos devengados desde primero de Enero de mil ochocientos cincuenta hasta el dia y se le diesen las gracias por su pria. Atencion.

Se dió cuenta de un oficio que dirije de Madrid D. Ascensio Ignacio Altuna Diputado á Cortes por esta Provincia en que anuncia que por el correo proximo recibirá el Director del Seminario la Real orden de aprobacion del Reglamento del mismo, y el Congreso satisfecho de los servicios que ha prestado en favor de dho. Establecimiento acordó se le diesen las gracias á tiempo oportuno.

Habiendose tratado de la union de los dos Establecimientos Hospicio y Hospital en varias conferencias se determinó, que se presentase como punto levantado para la sesion de hoy y en ella se acordó por unanimidad la reunion de dhas. Casas de beneficencia, y que de esta determinacion se dase cuenta al Señor Gefe Politico para su conocimiento y aprobacion.

Se leyo un oficio del mismo Señor Gefe Politico con las instrucciones necesarias para llevar el Registro civil de los nacidos casados y muertos, á cuyo efecto remite tres libros impresos con el Comandte. de Celadores D. Maximino Lumbe, y el Ayuntamto. enterado de todo acordó que abonandole su recibo se hiciese pago de su importe de ciento veinte y seis rs. expidiendole el correspondte. libramiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito Secretario.

Joaquin de Irizar y Moya

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri